



DECRETO N° **2158**

TEMUCO, **28 JUN 2022**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El reglamento N° 001 del 01 de diciembre de 2000, que establece las normas y el funcionamiento de la Pérgola de Flores de Avenida Balmaceda.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1. Que, en atención al informe socioeconómico realizado por la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Cárdenas Soto, a la persona individualizada a continuación, la cual ha cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento del puesto en Pérgola de las Flores.

2. Fotocopia de Cedula de Identidad.
3. Certificado de Residencia.
4. Registro Social de Hogares.
5. Certificado de Antecedentes.
6. Carta de solicitud.

DECRETO

1. Autorícese la Patente comercial en Pérgola de las Flores, a contar del 01 de Julio de 2022, a la persona cuyos datos se presentan en a continuación:

Nombre	Rut	Dirección	Rubro	N° PUESTO
ELSA MAFALDA LOBOS RAMÍREZ		VOLCAN PARINACOTA N°0490	FLORES	02 (Pérgola nueva)

2. El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Pégola de las Flores de Temuco se encuentre actualizado.

4. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

